



Resolución de la Gerencia de Administración

N° 016 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N°047-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°049-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 164-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 548 de fecha 16 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Informe N°047-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, señala que respecto a la Orden de Compra N°730-2020 a nombre del Proveedor IDELMAR S.A.C. correspondiente a la ADQUISICION DE FILTROS, ACEITE Y REFRIGERANTE, por un monto total de S/.4,825.00 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles) con plazo de entrega de 06 días calendarios, siendo su fecha de vencimiento 04 de enero de 2021. Informa que los bienes fueron internados en Almacén Central el 4 de enero de 2021, estando dentro del plazo de entrega, por lo que solicita el trámite de pago de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°0492-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de Deuda por el monto de S/.4,825.00 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles) a favor del Proveedor IDELMAR S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 164-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que emite se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor IDELMAR S.A.C. por el monto de S/.4,825.00 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles);

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **IDELMAR S.A.C.** por el importe total de S/.4,825.00 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles), por el concepto de **ADQUISICION DE FILTROS, ACEITE Y REFRIGERANTE**, según **ORDEN DE COMPRA 730-2020**, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
ACTIVIDAD	: 3999999 – SIN PRODUCTO
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTION ADMINISTRATIVA
GRUPO FUNC.	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y FINANCIAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0031
CERTIFICACION	: 0555
FUENTE	: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.3.1.3.1.3 S/. 4027.00
	: 2.3.1-11.1.4 S/. 798.00
IMPORTE TOTAL	: S/. 4,825.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yui
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SCSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO